

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

**Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación**

**BOLETIN**



**OFICIAL**

|                  |                   |
|------------------|-------------------|
| Correo Argentino | FRANQUEO A PAGAR  |
| RIO GALLEGOS     | CUENTA N° 07-0034 |

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**  
**AUGUSTO RENE CARCAMO**  
 Director General

AÑO LX N° 4980

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2015.-

**DECRETO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETO N° 2915**

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2014.-

VISTO :  
 El Expediente CPE-N° 652.891/13, elevado por el Consejo Provincial de Educación; y  
 CONSIDERANDO:

Que por el presente se tramita el Recurso Jerárquico interpuesto por los docentes Héctor Armando RIGGONATTO y Fabiana Beatriz IGLESIAS, contra la Resolución N° 1369 de fecha 18 de julio del año 2013, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación;

Que de los antecedentes de los actuados se advierte que los recurrentes han solicitado su encuadre legal en el Inciso d) del Artículo 90 de la Ley N° 1782 y sus modificatorias, por considerar que la función desarrollada como docente en contexto de encierro constituye una tarea riesgosa, insalubre, determinante de vejez o agotamiento prematuro;

Que a efectos de sustentar su pretensión interpretan que brindar educación en el mencionado contexto es altamente complejo en virtud de las características propias de la vida de quienes se encuentran en dichas condiciones, sumándole a ello que la Ley debe interpretarse de modo amplio comprendiendo así a estos docentes quienes están expuestos a riesgos personales superiores al que prevé la norma;

Que el Consejo Provincial de Educación se expide mediante Resolución recurrida rechazando el reclamo administrativo impetrado basado en que el Estatuto Docente - Ley N° 14.473-, no prevé la distinción de tareas riesgosas, insalubres, determinantes de vejez o agotamiento prematuro, reforzando su postura en el carácter de orden público que reviste la normativa previsional la que además contiene un Régimen Especial para el Personal Docente;

Que no obran en autos elementos que permitan dilucidar la fecha en la que los recurrentes se notificaron del acto administrativo impugnado por lo que cabe tenerlo por presentado en tiempo oportuno atento al principio del informalismo procesal que emana del Artículo 1 - Inciso c) de la Ley N° 1260;

Que atento a los agravios deducidos por los recurrentes son de idéntico tenor, se dará un único tratamiento a los mismos, ello de conformidad al principio de celeridad y economía procesal que se imprime en el procedimiento administrativo;

Que los recurrentes entienden que son perjuicio de su inclusión legal en el Régimen Previsional del personal docente, corresponde además el encuadre de sus tareas en el Inciso d) de la Ley N° 3189 modificatoria de la Ley N° 1782 en virtud de no existir impedimentos para la extensión de las previsiones de la norma a sus caso particular;

Que asimismo enfatizan que la educación en contexto de encierro es insalubre por cuanto las características de esta modalidad de enseñanza esta ceñida por la falta de privacidad y ambientes claramente demarcados, reproduciendo íntegramente los argumentos ya vertidos en el reclamo administrativo;

Que para el análisis de las piezas recursivas corresponde primero citar el Inciso d) del Artículo

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA  
 Gobernador  
 Ing. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ  
 Ministro de Gobierno  
 a/c Jefatura de Gabinete de Ministros  
 C.P.N. EDGARDO RAUL VALFRE  
 Ministro de Economía y Obras Públicas  
 Sr. MAURO ALEJANDRO CASARINI  
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación  
 Sr. HAROLD JOHN BARK  
 Ministro de la Producción  
 Prof. GABRIELA ALEJANDRA PERALTA  
 Ministro de Desarrollo Social  
 Dr. ROBERTO ALEJANDRO ORTIZ  
 Ministro de Salud  
 Prof. SILVIA ALEJANDRA SANCHEZ  
 Presidente Consejo Provincial de Educación  
 Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA  
 Fiscal de Estado

90 de la Ley previsional el cual reza: “A los fines del artículo anterior; se consideran desempeñando tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, a las siguientes personas: ...d) Personal que atienda directamente a personas alojadas o transitorias en jardines maternos-infantiles, en hogares de menores, adolescentes, ancianos, en situaciones de riesgo o con capacidades especiales”;

Que la norma citada es sumamente clara en cuanto a su literalidad y espíritu siguiéndose entonces, que la docencia ejercida en contexto de encierro no se encuentra prevista en el dispositivo de mención, por lo que no puede otorgárseles un trato diferencial o de excepción en el marco de lo dispuesto en el Artículo 90 - Inciso d);

Que por otra parte, el objetivo de los regímenes diferenciales es la adecuación de la cobertura por vejez a las diversas situaciones a la que está expuesto el trabajador durante su vida laboral, sea por desempeñarse en tareas que implican riesgo, o porque sus exigencias son causa de agotamiento y vejez prematura, o por prestar servicios en lugares y ambientes en condiciones desfavorables, situaciones que requieren su expresa calificación legal;

Que además, la interpretación que cabe darle al dispositivo es de naturaleza restrictiva y en tal sentido se ha pronunciado la Corte Suprema de Justicia “La correcta inteligencia que cabe asignar a las normas que consagran beneficios de excepción debe establecerse con un criterio estricto y riguroso que no se aviene con las reglas amplias de interpretación respecto del sistema jubilatorio ordinarios” (Extraigas de Castello, Amelia R.DT. 930-267);

Que a su vez la Ley previsional reviste carácter de orden público, y prevé expresamente en el Título VI un “Régimen Especial para Personal Docente”, que resulta más beneficioso que el Régimen general aplicable a los restantes agentes dependientes del Estado Provincial;

Que así puede concluirse que no resulta procedente el encuadre legal solicitado, correspondiendo en consecuencia el rechazo de los Recursos Jerárquicos interpuestos por los señores Héctor Armando RIGGONATTO y Fabiana Beatriz IGLESIAS, contra la Resolución N° 1369 de fecha 18 de julio de 2013, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación;

Por ello y atento al Dictamen AE-N° 86/14, emitido por Asesoría Ejecutiva, obrante a fojas 78/82 y a Nota SLyT-GOB-N° 785/14, emitida por

la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 86;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RECHAZAR** los Recursos Jerárquicos interpuestos por los señores Héctor Armando RIGGONATTO (D.N.I. N° 16.374.108) y la señora Fabiana Beatriz IGLESIAS (D.N.I. N° 29.072.325) contra la Resolución CPE-N° 1369 de fecha 18 de julio de 2013, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **NOTIFICAR** a los recurrentes.-

Artículo 3°- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento Gobierno a cargo del Despacho de Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 4°- **PASE** al Consejo Provincial de Educación a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA - Ing°. Gustavo Ernesto Martínez

**DECRETOS SINTETIZADOS**

**DECRETO N° 2888**

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2014.-  
 Expediente MS-N° 959.275/14.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Resolución Ministerial MS-N° 0871/14, emanada del Ministerio de Salud, mediante la cual se propició reconocer y abonar, el gasto por el monto correspondiente, a favor del señor Lido Aldo Daniel BORGHI (Clase 1958 - D.N.I. N° 12.550.960), en concepto de pago por los servicios efectivamente prestados en el Cargo de Jefe de Departamento Integrador Médico, dependiente del Hospital Distrital Las Heras, por el periodo comprendido entre el 16 de noviembre del año 2012 al 05 de julio del año 2013,

**APROPIAR** al presente ejercicio financiero, la suma de **PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 976,70)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Punto 2° de la Resolución Ministerial MS-N° 0871/14, del Ejercicio 2014.-

**DECRETO N° 2889**

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2014.-  
 Expediente MDS-N° 210. 758/14.-

**DESIGNASE** con carácter “*Ad-Honorem*” a partir del día 1° de enero del año 2014, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social, a la señora Juana del Carmen AGUILA (D.N.I. N° 11.502.659).-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que la mencionada en el Artículo anterior, no percibirá haberes con excepción de los viáticos e imprevistos que deban liquidarse al momento de realizar una Comisión de Servicios encomendada por la Superioridad.-

#### DECRETO N° 2890

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2014.-  
Expediente MDS-N° 210.834/14.-

**DESIGNASE** con carácter "*Ad-Honorem*" a partir del día 27 de enero del año 2014, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social, al señor Hugo Ricardo **AGÜERO** (Clase 1964 - D.N.I. N° 17.000.048).-

**DEJASE ESTABLECIDO** que el mencionado en el Artículo anterior, no percibirá haberes con excepción de los viáticos e imprevistos que deban liquidarse al momento de realizar una Comisión de Servicios encomendada por la Superioridad, el equivalente al Nivel Dirección.-

#### DECRETO N° 2891

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2014.-  
Expediente MG-N° 502.804/14.-

**RATIFICAR** en todos sus términos la Disposición DPADyCG-N° 153/14, emanada por la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, mediante la cual se aprobó el gasto por el monto correspondiente a favor de la Municipalidad de Pico Truncado, en concepto de servicio telefónico brindado a la Delegación de Trabajo dependiente de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, durante el período noviembre del año 2013.-

**APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 272,68)**, en razón de tratarse de un gasto originado en Ejercicio vencido.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Artículo 2° de la Disposición DPADyCG-N° 153/14.-

#### DECRETO N° 2892

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2014.-  
Expediente MG-N° 502.853/14.-

**DESIGNAR** a partir del día 1° de octubre del año 2014, en el cargo de Director Área de Frontera Zona Sur, dependiente de la Subsecretaría de Interior del Ministerio de Gobierno, al señor Cristian Adrián **FERNANDEZ** (Clase 1985 - D.N.I. N° 31.932.705), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

#### DECRETO N° 2893

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2014.-  
Expediente MDS-N° 211.575/14.-

**DESIGNASE** con carácter "*Ad-Honorem*" a partir del día 25 de abril del año 2014, en el cargo de Director General del Centro Juvenil Socio-Educativo, dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, al señor Gabriel Horacio **VILLARROEL** (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.254.005).-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que el mencionado en el Artículo anterior, no percibirá haberes con excepción de los viáticos e imprevistos que deban liquidarse al momento de realizar una Comisión de Servicios encomendada por la Superioridad, los que serán equivalentes al Nivel Dirección General.-

#### DECRETO N° 2895

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2014.-  
Expediente CPE-N° 659.252/14.-

**ACEPTASE**, a partir del día 1° de diciembre del

año 2014, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 21, señor Moisés Juvenal **CASTILLO** (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.504.625), con prestación de servicios en el Jardín de Infantes N° 14, de la localidad de Pico Truncado, dependiente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Inicial, a los efectos de acogerse al beneficio de la *Jubilación Ordinaria*.-

#### DECRETO N° 2896

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2014.-  
Expediente MS-N° 960.983/14.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Agustín Alejandro **AMYNAHUEL** (Clase 1994 - D.N.I. N° 38.052.051), para cumplir funciones como Administrativo, en el Hospital Distrital Las Heras, entre las fechas 1° de junio y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 813 y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** al Ministerio de Salud, a realizar en los términos del Artículo 2° del Decreto N° 846/04, la renovación de dicho Contrato de Locación de Servicios enmarcado en el Decreto N° 2996-03, por el período comprendido entre el día 1° de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2015, respecto de la agente en cuestión, a quien se fija una remuneración mensual equivalente a la categoría especificada en el Artículo 1° del presente.-

**DÉJASE ESTABLECIDO**, que se autoriza al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva de prestación de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención de las áreas competentes.-

#### DECRETO N° 2897

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2014.-  
Expediente MS-N° 959.301/14.-

**RATIFÍCASE**, en todas sus partes la Resolución Ministerial MS-N° 0909/14, emanada por el Ministerio de Salud, mediante la cual se reconoce, aprueba y abona el gasto por el monto correspondiente a favor del señor Pablo Nicolás **GARNICA** (Clase 1988 - D.N.I. N° 33.474.818) en concepto de pago por los servicios efectivamente prestados como Enfermero en el Hospital Distrital de Pico Truncado, por el período comprendido entre los días 1° al 31 de diciembre del año 2013.-

**APRÓPIASE**, al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 15.522,22)** por tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

**AFÉCTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUBFUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo \$ 11.462,76 - Sueldo Anual Complementario \$ 955,23 - Contribuciones Patronales \$ 2.804,23, del Ejercicio 2014.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, suscriba el Contrato de Locación de Servicios, con el señor Pablo Nicolás **GARNICA** (Clase 1988 - D.N.I. N° 33.474.818), para cumplir funciones como Enfermero en el Hospital Distrital de Pico Truncado, a

partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, bajo los términos de la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA- y sus modificatorias, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** al Ministerio de Salud, en los términos del Artículo 2° del Decreto N° 846/04, la renovación de dicho Contrato de Locación de Servicios enmarcado en el Decreto N° 2996/03, por el período comprendido entre el día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, respecto del agente en cuestión, a quien se le fijará una remuneración mensual equivalente a la Categoría especificada en el Artículo anterior del presente.-

**DÉJASE ESTABLECIDO**, que se autoriza al Ministerio de Salud a aprobar la contratación a través de la Resolución Ministerial conforme a la efectiva prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma tomando la debida intervención de las áreas competentes.-

#### DECRETO N° 2900

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2014.-  
Expediente UEPAOMREE-N° 02387/14.-

**RATIFÍCASE** en todos sus términos las Disposiciones UEPAOMREE-Nros. 0085/14 y 0231/14, emanadas por la Unidad Ejecutora para la Atención de Obras de Mantenimiento y Refacción de Edificios Escolares, mediante las cuales se aprueba la Contratación directa con la firma comercial "Transporte y Servicios" de Walter Miguel **WEIMANN**, por el monto correspondiente, en concepto de reparaciones de calderas con provisión de materiales y mano de obra incluida, en las instalaciones del edificio de la Escuela Rural Primaria Provincial 16 de Tres Lagos, dependiente del Consejo Provincial de Educación, durante el mes de septiembre del año 2013.-

**RECONÓCESE Y APRÓPIESE**, al presente ejercicio financiero la suma total de **PESOS DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 2.300,00)**, en virtud de haberse originado dicho gasto en ejercicio vencido.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Artículo 2° de la Resolución CPE-N° 0085/14.-

#### DECRETO N° 2901

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2014.-  
Expediente MDS-N° 211.820/14.-

**ELIMÍNASE** a partir del día 1° de septiembre del año 2014, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social, una (1) Categoría 15 - Personal Obrero Maestranza y Servicios, y **CRÉASE** en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Secundaria, una (1) Categoría 15, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2014 - Prórroga del Presupuesto 2013.-

**TRANSFIÉRASE** a partir del día 1° de septiembre del año 2014, al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Secundaria, a la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 15, señora Ana Ceferina **BARRIA VERA** (D.N.I. N° 24.799.576), proveniente del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social.-

#### DECRETO N° 2903

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2014.-  
Expediente CAP-N° 489.690/13.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Resolución CAP-N° 454/14, emanada del Consejo Agrario Provincial, mediante la cual se propició reconocer y aprobar el gasto por el monto correspondiente, a favor del señor Hernán Diego **ARRIOLA** (Clase 1977 - D.N.I. N° 25.606.175), en concepto de pago de dieciocho (18) días Proporcionales de la Licencia

Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013.-

**APROPIAR** al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS CINCO MIL SESENTA Y UNO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 5.061,57)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

**DEJAR ESTABLECIDO**, que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Artículo 3° de la Resolución N° 454/14, del Ejercicio 2014.-

**DECRETO N° 2906**

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2014.-  
Expediente CPE-N° 654.404/13.-

**MODIFICAR** parcialmente el Decreto N° 1900 y su Anexo I de fecha 05 de diciembre del año 2013, en su Quinto Considerando: Donde dice: "...de todas las Instituciones educativas de la Provincia..."

deberá decir "...de todas las Instituciones educativas Oficiales de la Provincia...", y en su Artículo 2° donde dice: "**INCREMENTAR** los importes asignados de acuerdo a lo detallado en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente.-" deberá decir "**INCREMENTAR** los importes asignados para los establecimientos oficiales de acuerdo a lo detallado en el ANEXO I que forma parte integrante del presente.-"

**ANEXO I - ASIGNACIÓN MENSUAL CAMUZZI GAS DEL SUR**

| ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES OFICIALES       |                    | DESTINADOS A SOLVENTAR GASTOS DE: | IMPORTE \$           |
|--|--------------------|-----------------------------------|----------------------|
| <b>LOCALIDADES</b>                             |                    |                                   |                      |
| COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA                   |                    |                                   |                      |
| GOBERNADOR GREGORES                            |                    |                                   |                      |
| PERITO MORENO                                  |                    |                                   |                      |
| PUERTO SAN JULIAN                              |                    |                                   |                      |
| PUERTO SANTA CRUZ                              |                    |                                   |                      |
| RIO GALLEGOS                                   |                    |                                   |                      |
| RIO TURBIO                                     |                    |                                   |                      |
|  | <b>TOTAL PESOS</b> |                                   | <b>\$ 100.000,00</b> |
| <b>ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES PRIVADOS</b> | <b>TOTAL PESOS</b> |                                   | <b>\$ 30.000,00</b>  |
| <b>LOCALIDADES</b>                             |                    |                                   |                      |
| COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA                   |                    |                                   |                      |
| GOBERNADOR GREGORES                            |                    |                                   |                      |
| PERITO MORENO                                  |                    |                                   |                      |
| PUERTO SAN JULIAN                              |                    |                                   |                      |
| PUERTO SANTA CRUZ                              |                    |                                   |                      |
| RIO GALLEGOS                                   |                    |                                   |                      |
| RIO TURBIO                                     |                    |                                   |                      |
| <b>TOTAL ASIGNACIÓN MENSUAL</b>                | <b>TOTAL PESOS</b> |                                   | <b>\$ 130.000,00</b> |

**DECRETO N° 2907**

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2014.-  
Expediente UEPAOMREE-N° 02385/14.-

**RATIFICASE** en todos sus términos la Disposición UEPAOMREE-N° 0130/14, emanada por la Unidad Ejecutora para la Atención de Obras de Mantenimiento y Refacción de Edificios Escolares, mediante la cual se aprueba el Contrato de Locación de Servicio, suscripto oportunamente entre la citada unidad, representada por la Coordinadora General Profesora Silvia SANCHEZ por una parte, y por la otra la firma comercial "Aonikenk Construcciones", representada por su titular el señor Walter Miguel WEIMANN, correspondiente al mantenimiento periódico y preventivo de calefacción, brindado a diversos edificios escolares dependientes del Consejo Provincial de Educación, por el período 01/11/13 al 31/07/14.-

**RECONÓCESE** y **APRÓPIESE** al presente ejercicio financiero la suma total de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00)** en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Artículo 2° de la Resolución UEPAOMREE-N° 0130/14, del Ejercicio 2014.-

**DECRETO N° 2910**

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2014.-  
Expediente CPE-N° 658.730/14.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Resolución CPE-N° 2593/14, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprobó el gasto por el monto correspondiente, a favor de la Empresa **SERVICIOS PÚBLICOS S.E.**, en concepto de suministro de energía eléctrica y agua a establecimientos escolares oficiales y dependencias, durante los meses de noviembre y diciembre del año 2013.-

**RECONOCER** y **APROPIAR** al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS SEIS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 12.306,88)**, por tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Artículo 2° de la Resolución CPE-N° 2593/14, del Ejercicio 2014.-

**DECRETO N° 2911**

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2014.-  
Expediente UEPAOMREE-N° 02365/14.-

**RATIFICAR** en todos sus términos las Disposi-

ciones UEPAOMREE Nros. 0071/14 y 0184/14, emanadas por la Unidad Ejecutora para la Atención de Obras de Mantenimiento y Refacción de Edificios Escolares, mediante la cual se tramita ratificar en todas sus partes el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la citada Unidad Ejecutora y la firma comercial "**Pablo R.I BENEDETTI**", en concepto de mantenimiento periódico y preventivo de calefacción en varios establecimientos educativos oficiales de la localidad de Puerto San Julián.-

**DECRETO N° 2913**

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2014.-  
Expediente CPE-N° 658.006/14.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Resolución CPE-N° 2248/14, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se reintegra el monto correspondiente a favor de la Profesora Mary **QUIROGA** (D.N.I. N° 17.095.041), quien se desempeña como Directora de la Escuela Industrial N° 1, que fuera abonado de su peculio, con destino a la adquisición de insumos de oficina como así también elementos que garanticen el normal funcionamiento de la Institución.-

**RECONOCER** y **APROPIAR** al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS CINCO MIL**

**OCHOCIENTOS VEINTE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 5.820,53)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Artículo 2° de la Resolución CPE-N° 2248/14, del Ejercicio 2014.-

#### DECRETO N° 2917

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2014.-  
Expediente CPE-N° 656.632/14.-

**RATIFICAR** en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 1472/14 y 2243/14, emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se reintegra a los docentes Jorge **COCHA** (D.N.I. N° 24.649.562), Griselda del Carmen **ORTIZ** (D.N.I. N° 16.103.755), Gabriel **CHAVEZ** (D.N.I. N° 17.976.834) y Marcelo **VELAZQUEZ** (D.N.I. N° 20.175.247), quienes se desempeñan como Directivos de los Establecimientos Educativos: Escuela Industrial N° 8, Escuela Especial N° 12, EPJA Primaria N° 9 y EPJA Secundaria N° 15, respectivamente, dependiente de dicho organismo, por el monto correspondiente, en concepto de los gastos que fueron abonados de su peculio, con destino a la adquisición de elementos de limpieza a fin de garantizar el normal funcionamiento de los citados establecimientos.-

**RECONOCER Y APROPIAR** al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 31.999,85)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Artículo 2° de la Resolución CPE-N° 1472/14, modificada por el Artículo 1° de la Resolución CPE-N° 2243/14, del Ejercicio 2014.-

#### DECRETO N° 2918

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2014.-  
Expediente UEPAOMREE-N° 02280/13 bis.-

**RATIFÍCASE** en todos sus términos las Disposiciones UEPAOMREE-Nros. 0056/14 y 188/14 (modificatoria), emanadas por la Unidad Ejecutora para la Atención de Obras de Mantenimiento y Refacción de Edificios Escolares, mediante las cuales se aprueba la Contratación directa con la firma comercial "Transporte y Servicios" de Walter Miguel **WEIMANN** por el monto correspondiente, en concepto de instalación eléctrica con provisión de materiales y mano de obra incluida en las instalaciones del gimnasio de la Escuela Primaria Provincial N° 30 de la localidad de Río Turbio, dependiente del Consejo Provincial de Educación, durante el transcurso del año 2013.-

**RECONÓCESE y APRÓPIESE** al presente ejercicio financiero la suma de **PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS (\$ 84.526,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Artículo 2° de la Resolución N° 0056/14, del Ejercicio 2014.-

#### DECRETO N° 2923

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2014.-  
Expediente CPE-N° 657.039/14.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Resolución CPE-N° 2143/14, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se tramita el reconocimiento de deuda por ampliación de sección a la "Fundación Austro" de esta ciudad capital, que fuera otorgado por Acuerdo N° 150 de fecha 28 de junio del año 2012, por el monto correspondiente, destinado al pago por diferencia de liquidación, según incremento en las secciones de 8° año de EGB que se implementó a partir del día 10 de febrero del año 2012 y hasta el día 28 de febrero del año 2013.-

**RECONOCER Y APROPIAR** al ejercicio vigente,

la suma total de **PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 167.696,29)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

**DEJAR ESTABLECIDO**, que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Artículo 2° de la Resolución N° 2143/14, del Ejercicio 2014.-

## RESOLUCIONES H.C.D.

**RESOLUCION N° 152  
PROYECTO N° 334/15  
SANCIONADO 08/10/15**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
R E S U E L V E :**

**Artículo 1°.- RECONOCER y FELICITAR** a las jóvenes santacruceñas 1° Dan **Daiana STOESSEL**; **Valentina MARTÍNEZ OJEDA** y **Camila CHAMORRO**, pertenecientes a la Escuela de Karate Do Shotokan JKA del Club Hispano Americano, quienes integraron la Selección Argentina de Karate Do en el IX Torneo Sudamericano de dicha disciplina, realizado el pasado 12 y 13 de septiembre en la ciudad de San Pablo, Brasil, obteniendo para nuestra Selección Nacional cinco (5) medallas en Kumite y Kata, modalidad individual y por equipo.

**Artículo 2°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 08 de Octubre de 2015.-**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 152/2015.-**

**JORGE MARIO ARABEL**  
Vicepresidente 1°  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 153  
PROYECTO N° 304/15  
SANCIONADO 08/10/15**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
R E S U E L V E :**

**Artículo 1°.- REITERAR** el requerimiento al Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio que corresponda la incorporación al Presupuesto General de Gastos año 2016 y la pronta intervención de la Secretaría de Medio Ambiente en el estudio efectivo de un diagnóstico a corto plazo de la situación, a fin de contar con la inversión necesaria desde lo económico y lo técnico para el correspondiente traslado del vaciadero municipal, la pronta construcción y puesta en marcha de una planta de recuperación y/o tratamientos de residuos sólidos urbanos, de la localidad de 28 de Noviembre.

**Artículo 2°.- ENVIAR** copia a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de la localidad de 28 de Noviembre.

**Artículo 3°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLE-**

**GOS; 08 de Octubre de 2015.-**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 153/2015.-**

**JORGE MARIO ARABEL**  
Vicepresidente 1°  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 154  
PROYECTO N° 310/15  
SANCIONADO 08/10/15**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
R E S U E L V E :**

**Artículo 1°.- SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Provincial, para que a través del Consejo Agrario Provincial, en calidad de Autoridad de Aplicación de la Ley 786, cree en su Estructura Orgánica, la Dirección Provincial de Áreas Protegidas.

**Artículo 2°.- ENVIAR** copia al Consejo Agrario Provincial.

**Artículo 3°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 08 de Octubre de 2015.-**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 154/2015.-**

**JORGE MARIO ARABEL**  
Vicepresidente 1°  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 155  
PROYECTO N° 318/15  
SANCIONADO 08/10/15**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
R E S U E L V E :**

**Artículo 1°.- SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Provincial, envíe a este Honorable Cuerpo Legislativo, en un plazo perentorio de siete (7) días hábiles, la Reglamentación de la Ley 3062 de "Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes" y de la Ley 3187 "Ley de Deporte, Recreación y Turismo Social de la provincia de Santa Cruz".

**Artículo 2°.- ENVIAR** copia al Ministerio de Desarrollo Social, Secretaría de Estado de Deportes, Recreación y Turismo Social y a la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia de la provincia de Santa Cruz.

**Artículo 3°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 08 de Octubre de 2015.-**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 155/2015.-**

**JORGE MARIO ARABEL**  
Vicepresidente 1°  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 156  
PROYECTO N° 324/15  
SANCIONADO 08/10/15**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
R E S U E L V E :**

**Artículo 1°.- EXPRESAR su Beneplácito** por el Trigésimo Aniversario de la Fundación de El Chaltén, impulsada por el entonces Gobernador Arturo PURICCELLI y aprobada mediante la Ley 1771.

**Artículo 2°.- MANIFESTAR** sus más sinceros deseos de éxitos a toda la comunidad de El Chaltén que el próximo 25 de octubre procederá por primera vez a elegir de manera autónoma sus autoridades comunales y a ejercer de manera plena los derechos establecidos por la Ley 3249, sancionada oportunamente por esta Legislatura.

**Artículo 3°.- RECONOCER** de manera especial a los que fueran los primeros alumnos que cursaron sus estudios en la Escuela N° 59 y el Jardín de Infantes N° 46 que funcionara por más de tres (3) periodos en la Casa N° 10 como parte del Proyecto E.M.E.R. y que según consta en los registros fueron: **Néstor ARBILLA, Sergio PEROTTI, Marcos PEROTTI, Larissa PEROTTI, Nerina PEROTTI, Ítalo PEROTTI, Daiana PEROTTI, Fausto PEROTTI, Adriano PEROTTI, Liliana SORRENTINO, Guillermo SORRENTINO, Víctor SORRENTINO y Ramiro SORRENTINO.**

**Artículo 4°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 08 de Octubre de 2015.-**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 156/2015.-**

**JORGE MARIO ARABEL**  
Vicepresidente 1°  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 157  
PROYECTO N° 330/15  
SANCIONADO 08/10/15**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
R E S U E L V E :**

**Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial** el "VI Encuentro Nacional y XVI Patagónico del Grupo de Autoayuda de Enfermos de Cáncer", que se realizará los días 6, 7 y 8 de noviembre del corriente año en la ciudad de Río Gallegos, organizado por el Grupo de Autoayuda de enfermos de Cáncer "Buen Día" y la Fundación de Ayuda al Enfermo de Cáncer (FUNDAEC).

**Artículo 2°.- ENVIAR** copia al Grupo de Autoayuda de enfermos de Cáncer "Buen Día", a la Fundación de Ayuda al Enfermo de Cáncer (FUNDAEC) y a la Universidad Nacional de la Patagonia Austral (UNPA) con sede en Río Gallegos.

**Artículo 3°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 08 de Octubre de 2015.-**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 157/2015.-**

**JORGE MARIO ARABEL**  
Vicepresidente 1°  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 158  
PROYECTO N° 331/15  
SANCIONADO 08/10/15**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
R E S U E L V E :**

**Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial** la "4° Edición del OPEN Río Gallegos de JIU-JITSU BRASILEÑO" de la Liga BJJ Argentina, que se realizará el día 11 de octubre del corriente año en la sede del Gimnasio Boxing Club de la ciudad de Río Gallegos.

**Artículo 2°.- ENVIAR** copia a la Asociación Santacruceña de Luchadores, con sede en la ciudad de Río Gallegos.

**Artículo 3°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 08 de Octubre de 2015.-**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 158/2015.-**

**JORGE MARIO ARABEL**  
Vicepresidente 1°  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 159  
PROYECTO N° 339/15  
SANCIONADO 08/10/15**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
R E S U E L V E :**

**Artículo 1°.- RECONOCER y FELICITAR** al Doctor **Reynaldo BIMBI** por su trayectoria y desempeño profesional como médico de las localidades de Los Antiguos, Perito Moreno, Bajo Caracoles y Lago Posadas.

**Artículo 2°.- RESALTAR** sus virtudes y atributos personales que dejan de manifiesto su calidad humana, su espíritu solidario y su compromiso social demostrado en sus cincuenta años de ejercicio profesional.

**Artículo 3°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 08 de Octubre de 2015.-**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 159/2015.-**

**JORGE MARIO ARABEL**  
Vicepresidente 1°  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 160  
PROYECTO N° 340/15  
SANCIONADO 08/10/15**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
R E S U E L V E :**

**Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial** la Sexta Edición del Torneo Nacional "Espejos de Vida" organizada por la Asociación Argentina de Newcom Adultos Mayores que se llevará a cabo los días 16, 17 y 18 de octubre del corriente año en la ciudad de Caleta Olivia.

**Artículo 2°.- DESTACAR** la participación de las delegaciones de las provincias de Santa Cruz, Entre Ríos, Chaco, Chubut y Río Negro quienes se harán

presentes en esta edición.

**Artículo 3°.- RECONOCER** el trabajo realizado por la Comisión Directiva de la Asociación Newcom Caleta Olivia, en especial a su Presidenta Señora **Beatriz JUSTINIANO** miembro y delegada de la provincia de Santa Cruz en dicha Asociación desde el año 2004 quien, con su esfuerzo y trabajo, hizo posible que Caleta Olivia fuera la sede de este importante evento.

**Artículo 4°.- ENVIAR** copia a la Asociación Argentina de Newcom Adultos Mayores y a la Asociación Argentina de Newcom Caleta Olivia.

**Artículo 5°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 08 de Octubre de 2015.-**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 160/2015.-**

**JORGE MARIO ARABEL**  
Vicepresidente 1°  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 161  
PROYECTO N° 342/15  
SANCIONADO 08/10/15**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
R E S U E L V E :**

**Artículo 1°.- SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Provincial informe a este Honorable Cuerpo Legislativo, a través del área que estime pertinente en un plazo perentorio de siete (7) días hábiles, la siguiente información referida al Impuesto de Sellos sobre la transferencia de automotores establecida en el Artículo 13, Apartado III de la Ley 3252, Ley Impositiva, a saber:

a) nómina de Contribuyentes inscriptos en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Provincia de Santa Cruz, que efectúen transferencias de automotores usados y 0 kilómetro, y/o rubros relacionados;

b) monto recaudado por la Secretaría de Estado de Ingresos Públicos de la provincia de Santa Cruz en el período 2007-2015, individualizado por cada año, en concepto de lo establecido en el Artículo 13, Apartado III, punto 1 de la Ley 3252;

c) monto recaudado por la Secretaría de Estado de Ingresos Públicos de la Provincia de Santa Cruz en el período 2007-2015, individualizado por cada año, en concepto de lo establecido en el Artículo 13, Apartado III, punto 2 de la Ley 3252;

d) monto recaudado por la Secretaría de Estado de Ingresos Públicos de la Provincia de Santa Cruz en el período 2007-2015, individualizado por cada año en concepto de lo establecido en el Artículo 13, Apartado III, punto 3 de la Ley 3252.

**Artículo 2°.- ENVIAR** copia al Ministerio de Economía y Obras Públicas y a la Secretaría de Estado de Ingresos Públicos de la Provincia de Santa Cruz.

**Artículo 3°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 08 de Octubre de 2015.-**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 161/2015.-**

**JORGE MARIO ARABEL**  
Vicepresidente 1°  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

### RESOLUCION N° 1064

RIO GALLEGOS, 22 de Septiembre de 2015.-  
Expediente IDUV N° 056.362/2015.-

ACEPTAR la cesión y transferencia a título gratuito a favor de este Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de los terrenos dominio de la Municipalidad de Perito Moreno, inscriptos bajo Matrícula M 14733, identificados como: CIRCUNSCRIPCION II, SECCION 2, MANZANA N° 181501, PARCELAS DE LA 1 A LA 16.- // CIRCUNSCRIPCION II, SECCION 2, MANZANA N° 181502, PARCELAS DE LA 1 A LA 16.- // CIRCUNSCRIPCION II, SECCION 2, MANZANA N° 181601, PARCELAS DE LA 1 A LA 16.- // CIRCUNSCRIPCION II, SECCION 2, MANZANA N° 181602, PARCELAS 2 Y 3, los que se encuentran exentos del pago de impuestos municipales, y conforme lo dispuesto mediante Ordenanza N° 2.014/HCD/2015 promulgada por Decreto Municipal N° 4.529/MPM/2015, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a la Municipalidad de Perito Moreno.-

REMITIR los presentes actuados a Escribanía Mayor de Gobierno, a sus efectos.-

### RESOLUCION N° 1068

RIO GALLEGOS, 22 de Septiembre de 2015.-  
Expediente IDUV N° 048.689/2005.-

RESCINDIR con culpa de la empresa EDISUD S.A. y a partir del día de la fecha el Contrato de Obra Pública suscripto el 11 de julio de 2006, entre este Instituto y dicha Contratista, tendiente a la ejecución de la Licitación Pública IDUV N° 66/2005 – Obra: “CONSTRUCCION DE CISTERNA DE AGUA, SALA DE BOMBAS Y TANQUE ELEVADO EN LAS HERAS”, bajo la causal de abandono de la Obra prevista en el Artículo 69°, inciso i) del Pliego de Bases Generales Reglamentarias, y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la empresa EDISUD S.A, con domicilio en calle Alcorta N° 727, Departamento 1°, en Río Gallegos.-

DISPONER que vencidos los plazos para interponer Recursos Administrativos contra la presente Resolución, y aún ante la eventualidad de encontrarse impugnada por la Empresa Contratista, tome intervención la Dirección General de Obras a los fines de tomar posesión de la Obra -mencionada en el Punto 1° de la presente-, y proceder a la certificación de los trabajos ejecutados, todo ello conforme las previsiones de los Artículos 75, 76, ss. y concs., del Pliego de Bases Generales Reglamentarias, y del Artículo 77, ss. y concs., de la Ley N° 2743, debiendo previamente notificarse a EDISUD S.A. del día y hora en que se llevará adelante la toma de la Obra en cuestión.-

DISPONER la pertinente notificación de la presente Resolución una vez que se encuentre firme y consentida, al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, con domicilio en calle Esmeralda N° 255 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

NOTIFICAR a la empresa EDISUD S.A. que contra el presente acto podrá interponer Recurso de Reconsideración en los términos del Artículo 84°, ss. y concs. del Anexo I del Decreto del PODER EJECUTIVO PROVINCIAL N° 181/79, en el término perentorio e improrrogable de DIEZ (10) días hábiles, y Recurso de Alzada en el término de QUINCE (15) días hábiles.-

### RESOLUCION N° 0991

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2015.-  
Expediente IDUV N° 047.613/16/2011.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Circunscripción 02 – Sección 01 – Manzana 04 – Parcela 014 - Barrio Islas Malvinas – calle Humberto Beghin N° 551, correspondiente a la Obra: “CONSTRUCCION DE VEINTIDOS VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA”, identificadas como Casa N° 01 a Casa N° 22 – MANZANA 18 – SECCION 3 – CIRCUNSCRIPCION 3, enmarcadas dentro del PROGRAMA COGESTION SOLIDARIA, a favor de la señora Elizabeth Yolanda CARRIZO (DNI N° 17.934.243), de nacionalidad argentina, nacida el 12 de enero de 1967, y de estado civil soltera, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 375.225,34.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto; y a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio, una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con los beneficiarios, procediendo a efectuar los descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los cuales este I.D.U.V. tenga Convenios a tal fin.-

DEJAR ESTABLECIDO que la beneficiaria deberá arbitrar los medios necesarios tendientes a la obtención de la Escritura Traslativa de Dominio del terreno individualizado catastralmente en el Punto 1° de la presente, en la Municipalidad de Caleta Olivia, a efectos de hacer posible la suscripción del Mutuo hipotecario en primer grado de preferencia a favor de este IDUV, en un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días a partir de la notificación fehaciente de la presente, siendo de su exclusivo cargo los gastos y honorarios que le demande dicho trámite, caso contrario se procederá conforme lo establecido en los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 2419/95; por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compra-venta entre la citada adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente Instrumento legal a la interesada, en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades; y a la Dirección General Delegación IDUV de Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

### RESOLUCION N° 0992

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2015.-  
Expediente IDUV N° 047.612/23/2010.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 05 - Circunscripción 2 – Sección 4 – Manzana 59 – Parcela 10, Barrio El Mirador – Calle Ecuador N° 861, correspondiente a la Obra: “CONSTRUCCION DE VEINTIDOS VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA”, identificadas como Casa N° 01 a Casa N° 22 – MANZANA 17 – SECCION 03 – CIRCUNSCRIPCION 03, enmarcada dentro del PROGRAMA COGESTION SOLIDARIA, a favor de la señora Dora Natividad OROPEZA (DNI N° 5.891.075), de nacionalidad argentina, nacida el 25 de diciembre

de 1948, de estado civil casada con el señor Horacio Eduardo LOPEZ (DNI N° 7.994.883), de nacionalidad argentina, nacido el 25 de mayo de 1947, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 258.546,36.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto, y a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio, una amortización de trescientos (300) cuotas o Convenio particular que se suscriba con los beneficiarios, procediendo a efectuar los descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los cuales este I.D.U.V. tenga Convenios a tal fin.-

DEJAR ESTABLECIDO que los beneficiarios deberán arbitrar los medios necesarios tendientes a la obtención de la Escritura Traslativa de Dominio del terreno individualizado catastralmente en el Punto 1° de la presente, en la Municipalidad de Caleta Olivia, a efectos de hacer posible la suscripción del Mutuo hipotecario en primer grado de preferencia a favor de este IDUV, en un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días a partir de la notificación fehaciente de la presente, siendo de su exclusivo cargo los gastos y honorarios que le demande dicho trámite, caso contrario se procederá conforme lo establecido en los Artículos 18, 19, y 20, de la Ley N° 2419/95; por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compra-venta entre los citados adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente Instrumento legal a los interesados, en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades; y a la Dirección General Delegación IDUV de Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

### RESOLUCION N° 1226

RIO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2015.-  
Expediente IDUV N° 056.248/2015.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 30/2015, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “REFACCION EDIFICIO ESCUELA ESPECIAL N° 6 EN RIO GALLEGOS”, la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 30/2015, tendiente a la ejecución de la Obra: “REFACCION EDIFICIO ESCUELA ESPECIAL N° 6 EN RIO GALLEGOS”, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

### LICITACION PUBLICA N° 30/2015 “REFACCION EDIFICIO ESCUELA ESPECIAL N° 6 EN RIO GALLEGOS” CIRCULAR ACLARATORIA N° 01

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE RECEPCION Y APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 30/IDUV/2015, FIJANDOSE LA MISMA PARA EL DIA 28 DE OCTUBRE DE 2015 A LAS 11,00HS, EN LA SEDE IDUV – BOSCO N° 369, DE RIO GALLEGOS.-

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS C.A.P.

### RESOLUCION N° 442

RIO GALLEGOS, 03 de Septiembre de 2015.-  
Expediente N° 491.004/15.-

RESERVESE, con fines de Utilidad Pública a favor del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz con destino al enclave del Servicio Penitenciario Provincial, la superficie aproximada de 15 has., a ubicar en el Paraje la Esperanza de esta Provincia, de acuerdo a lo detallado en los considerandos del presente instrumento Legal.-

Los interesados deberán hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

**CARLOS JULIAN FUEYO**

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-3

### RESOLUCION N° 465

RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2015.-  
Expediente N° 490.118/14.-

ADJUDICASE en venta a favor de la señora María del Carmen PEÑA, D.N.I. N° 27.033.004, la superficie aproximada de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados con setenta y cinco centímetros cuadrados (468,75 m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela N° 18, de la Manzana N° 24, del pueblo Koluel Kaike de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de tres módulos (3) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil.-

Para que esta venta quede perfeccionada, la adjudicataria deberá abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiada con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida a la interesada.-

La adjudicataria declara conocer los artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

La adjudicataria deberá presentar los planos de obra coincidiendo con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio,

la adjudicataria deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por la adjudicataria en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo los adjudicatarios variaren el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando la adjudicataria haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

La interesada deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

**CARLOS JULIAN FUEYO**

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-3

### RESOLUCION N° 466

RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2015.-  
Expediente N° 490.845/15.-

ADJUDICASE en venta a favor de la señora Lorenza Rosana MACHADO, D.N.I. N° 29.836.441, la superficie aproximada de novecientos veintinueve metros cuadrados con cincuenta y tres centímetros cuadrados (929,53 m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela N° 4, de la Manzana N° 24, del pueblo Koluel Kaike de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de tres módulos (3) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil.-

Para que esta venta quede perfeccionada, la adjudicataria deberá abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiada con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida a la interesada.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

La adjudicataria deberá presentar los planos de obra coincidiendo con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación de la adjudicataria, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas

las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, la adjudicataria deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por la adjudicataria en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo la adjudicataria variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando la adjudicataria haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

La interesada deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

**CARLOS JULIAN FUEYO**

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-3

### RESOLUCION N° 503

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2015.-  
Expedientes Nros. 76.494/35, 2c., 12.103/65, 12.357/65, 12.756/65, 639/66, 13.219/64, 68.303/49, 13.664/43, 2334/69.-

ACEPTESE, la Escritura Pública N° 04, de fecha 17 de enero de 1996, pasada ante el Escribano Aristides Abel CAPACETE, mediante la cual la señora Nydia Amalia SANCHEZ, cede gratuitamente a favor de su hijo Claudio Guillermo ETEROVIC, todas las acciones y derechos hereditarios que tiene y le corresponden en la sucesión de su cónyuge Pedro Antonio ETEROVIC, que tramita ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 26 de La Plata, cediéndole sus derechos sean bienes gananciales y/ o propios que constituyeren el acervo hereditario y ya se trate de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, valores y de cualquier otra naturaleza que ellos fueren.-

DECLARESE que queda como único titular de la adjudicación en venta de la superficie de 17.208 has., 21 as., ubicada en la legua a, parte Norte, Oeste y Sud legua b, legua c y d, del lote 11, parte ángulo Noroeste y Sud Oeste, legua a parte Oeste, ángulo Sudoeste legua d, del lote 12, legua a lote 20, Fracción C, parte Este legua b, del lote 16, Fracción D, todos de la Colonia General Paz, de esta Provincia donde funciona el establecimiento ganadero Río Capitán, el señor Claudio Guillermo ETEROVIC, con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga.-

**CARLOS JULIAN FUEYO**

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-3

### RESOLUCION N° 504

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2015.-  
Expediente N° 139.385/41, 2 cuerpas.-

ACEPTASE Oficio N° 75/15, en los autos caratulados "RIBAYA JULIO RAMON S/SUCESION TESTAMENTARIA-2° Cuerpo" Expte. N° 18623/2004, que se tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia N°1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, a los fines de que se tome nota de los porcentajes a la fecha con referencia a los copropietarios, sobre el establecimiento rural ubicado en el lote fraccionario 27, lote 28 y leguas c y d, del lote 29, Sección 3ra., de la Zona Cabo Blanco

en esta Provincia con una superficie de 19.974 has., correspondiente al establecimiento ganadero denominado La Pluma, en las siguientes proporciones: Adriana Lorena ALVAREZ, D.N.I. N° 25.508.097, Verónica Valeria ALVAREZ, D.N.I. N° 25.043.296, Anneli ALVAREZ, D.N.I. N° 26.910.988, Mónica Gabriela ALVAREZ, D.N.I. N° 33.354.088, y Laura Teresita ALVAREZ, D.N.I. N° 33.354.089, corresponde el 4,833 %, a cada una de ellas; a los señores Raúl Alberto PANTIGA, D.N.I. N° 10.286.360, Manuel Santiago PANTIGA, L.E. N° 5.404.615, y Zulema Amelia PANTIGA, D.N.I. N° 11.218.216, les corresponde el 8,025% a cada uno de ellos; a la señora Nilda Pilar PICKERING, D.N.I. N° 10.674.986, y al señor Ernesto Santiago PICKERING, D.N.I. N° 7.748.731, les corresponden a cada uno de ellos el 11,705 %; al señor Eduardo Santiago RIBAYA, D.N.I. N° 21.353.071, le corresponde el 19,544% y al señor Luis RIBAYA, M.I. N° 106285, le corresponde el 8,805%.-

DECLARESE que quedan como únicos adjudicatarios de la superficie aproximada de 19.974 ha., ubicada en el lote fraccionario 27, 28 y leguas c y d, del lote 29, Sección 3ra. de la Zona de Cabo Blanco, los señores Santiago Segundo RIBAYA, Silvia Elizabeth, Nicolás, Jorge Roberto RIBAYA BAIN, Adriana Lorena ALVAREZ, Verónica Valeria ALVAREZ, Anneli ALVAREZ, Mónica Gabriela ALVAREZ, Laura Teresita ALVAREZ, Raúl Alberto PANTIGA, Manuel Santiago PANTIGA, Zulema Amelia PANTIGA, Nilda Pilar PICKERING, Ernesto Santiago PICKERING, Eduardo Santiago RIBAYA, y Luis RIBAYA.-

**CARLOS JULIAN FUEYO**  
Presidente  
Consejo Agrario Provincial

P-3

## DECLARACIONES H.C.D.

**DECLARACION N° 074**  
**PROYECTO N° 336/15**  
**SANCIONADO 08/10/15**

**El Poder Legislativo de la**  
**Provincia de Santa Cruz**  
**DECLARA**

**De Interés Provincial y Educativo** el Proyecto Especial de Extensión y Vinculación denominado “**XII Jornadas de Informática U.N.P.A - U.A.R.G.**” que, bajo la responsabilidad del Magister **Albert Aníbal OSIRIS SOFIA**, se realizarán en nuestra ciudad capital entre los días 15 y 16 de octubre del corriente año, organizadas por la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, cuyo Comité está integrado por los docentes **Héctor SOTO PÉREZ, Daniel LAGUIA, Karim HALLAR, Héctor REINAGA, Graciela VIDAL, Claudio SALDIVIA, Eder DOS SANTOS y Luis SIERPE** con el objeto de integrar la comunidad universitaria y no universitaria en las temáticas relacionadas con las TIC's para dar a conocer las actividades y proyectos que desarrollan docentes y alumnos de la U.N.P.A. – U.A.R.G. y a su vez, ofrecer a los alumnos de nivel secundario la posibilidad de participar en actividades de capacitación y brindarles un espacio para poner en prácticas sus intereses.

**COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.- DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 08 de Octubre de 2015.-**

**DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 074/2015.-**

**JORGE MARIO ARABEL**  
Vicepresidente 1°  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACION N° 075**  
**PROYECTO N° 341/15**  
**SANCIONADO 08/10/15**

**El Poder Legislativo de la**  
**Provincia de Santa Cruz**  
**DECLARA**

**De Interés Provincial, Social, Cultural y Educativo**, el trabajo de investigación sobre historia, geografía y cultura regional del valle de Los Antiguos realizada por el escritor, docente y periodista **Shu MANSILLA**.

**COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.- DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 08 de Octubre de 2015.-**  
**DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 075/2015.-**

**JORGE MARIO ARABEL**  
Vicepresidente 1°  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

## DISPOSICIONES D.P.R.H.

**DISPOSICION N° 087**

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2015.-

**VISTO:**

El Expediente N° 485.958/08, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la empresa Oro Plata S.A., solicita autorización para la perforación de un (1) pozo de Monitoreo Ambiental denominado PM - LSM, ubicado en el Sector San Marcos del Proyecto Cerro Negro;

Que al ser considerado pozo de Monitoreo, no existen impedimentos para otorgar el permiso;

Que será Macizo del Deseado S.A., la que realice los trabajos de perforación, la cual se encuentra inscripta en el Registro de Empresas Perforadoras, perteneciente a esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos;

Que la Empresa deberá presentar una vez finalizado los trabajos: Memoria descriptiva y técnica de la perforación realizada, así como también protocolos de análisis realizados en muestras de agua, en forma periódica;

Que obra Informe Técnico a fojas N° 2603 del expediente de referencia;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE**  
**RECURSOS HÍDRICOS**  
**DISPONE:**

1°) Otorgar permiso a favor de la Empresa OroPlata S.A., con domicilio legal en Gral. Mosconi 247 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la perforación de un (1) pozo de Monitoreo Ambiental denominados PM LSM1, ubicado en el Sector San Marcos del Proyecto Cerro Negro; teniendo en cuenta la Normativa vigente y de acuerdo

con lo presentado.

2°) Que la perforación se realizará en las siguientes coordenadas: X 4811913 (Norte) -Y 2399075 (Este).

3°) Que el permisionario deberá remitir a esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, toda la información técnica resultante del estudio hidrogeológico que se realice:

- \* Ubicación georreferenciada
- \* Perfiles litológicos
- \* Determinación de los niveles estáticos
- \* Profundidad total, profundidad del entubado
- \* Diámetro de la cañería guía
- \* Tipo y profundidad de filtros
- \* Profundidad y tipo de grava utilizada
- \* Caracterización fisicoquímica del agua (análisis fisicoquímicos, bacteriológicos y de hidrocarburos totales).
- \* Registro fotográfico.

Y demás información que esta Autoridad de Aplicación, crea conveniente solicitar.

4°) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.

5°) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

6°) Que tal lo establece el Artículo 40 de la Ley Nro. 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

7°) **REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a OroPlata S.A. y cumplido **ARCHÍVESE.-**

**MAYORGA MARTA**

Directora Provincial Recursos Hídricos  
Consejo Agrario Provincial

P-3

**DISPOSICION N° 088**

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2015.-

**VISTO:**

El Expediente N° 485.958/08 y:

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la Empresa Minera Oro Plata S.A. solicita la renovación del permiso para la captación de agua del Arroyo Feo en las coordenadas geográficas (datum WGS84) 46°56'40.57"S - 70°41' 53.09"W y del Río Pinturas (Puente) 46°53' 31.36"S - 70°27' 59.94"W;

Que el objeto de dicha captación tendrá como destino el riego y mantenimiento de caminos. La extracción se realizará mediante el uso de camiones cisterna de 10.000 y 20.000 litros de capacidad, que trasladarán el agua hasta las áreas de trabajo;

Que consta en el expediente de referencia los aforos correspondientes al A° Feo y Río Pinturas, realizados en el mes de julio del corriente año;

Que la dotación a autorizar, se ha fijado para el A° Feo en 7 m³/h (siete metros cúbicos por hora) y para el Río Pinturas 10,5 m³/h (diez metros cúbicos y medio por hora);

Que el permiso se extenderá por el período comprendido entre el 23 de septiembre de 2015 hasta el 01 de enero de 2016;

Que para su renovación será necesario presentar en esta Autoridad de Aplicación los correspondientes aforos;

Que obra en expediente de referencia a fojas N°2606-2607, el Informe Técnico correspondiente;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se

designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002, delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE  
RECURSOS HÍDRICOS  
DISPONE:**

**Artículo 1°)** Otorgar permiso, a favor de la empresa Minera OroPlata S.A., con domicilio legal en Gral. Mosconi 247 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; para la extracción de agua pública del Arroyo Feo en las coordenadas geográficas (datum WGS84) 46°56'40.57"S - 70°41' 53.09"W y del Río Pinturas (Puente) 46°53'31.36"S - 70°27'59.94"W, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo a lo presentado.

**Artículo 2°)** Autorizar una dotación para el A° Feo de 7 m³/h (siete metros cúbicos por hora) y para el Río Pinturas un 10,5 m³/h (diez metros cúbicos y medio por hora) desde el 23 de septiembre de 2015 hasta el 01 de enero de 2016.

**Artículo 3°)** El agua extraída del A° Feo y del Río Pinturas será destinada al riego y mantenimiento de caminos. La captación se realizará mediante el uso de camiones cisterna de 10.000 y 20.000 litros de capacidad, que trasladarán el agua hasta las áreas de trabajo.

**Artículo 4°)** Que la empresa OroPlata S.A., deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la declaración jurada de los consumos realizados, en forma mensual.

**Artículo 5°)** Al tener carácter industrial el uso que se le dará al recurso, la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, establecido en la Disposición N° 20/2013, perteneciente a la Ley N°1451.

**Artículo 6°)** El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito, en banco Santa Cruz Sucursal Río Gallegos, a la cuenta CAP Fondo de Terceros, previa conformidad de esta Dirección y de acuerdo al valor establecido.

**Artículo 7°)** Facultar a técnicos de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones, sin la necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.

**Artículo 8°)** El permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial" de la Ley N°1451.

**Artículo 9°)** Esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

**Artículo 10°)** Que la empresa deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición.

**Artículo 11°)** Tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua N° 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

**Artículo 12°) REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Administración. Notifíquese a Minera OroPlata S.A. Dése a Boletín Oficial y cumplido. **ARCHIVESE.-**

**MAYORGA MARTA**

Directora Provincial Recursos Hídricos  
Consejo Agrario Provincial

P-3

## DISPOSICIONES S.P. y A.P.

### DISPOSICION N° 088

RIO GALLEGOS, 06 de Abril de 2015.-

#### VISTO:

El Expediente N° 429.879-MP-14; y

#### CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 177-SPyAP-14, se inició sumario administrativo al señor **ANTILLANCO Juan Pedro, DNI N° 16.616.875**, según Acta de Inspección labrada por personal de esta Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, en conjunto con Policía Provincial y Bromatología, obrante a Fs. 03, con fecha 26 de septiembre de 2014, por presunta infracción a la Ley N° 2934, Cap. IX Art. 37° inc. b);

Que notificado fehacientemente a Fs. 31/32, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 38 de la Ley 2934, presenta descargo en tiempo y forma;

Que analizadas las pruebas arrimadas a la causa (Acta de Inspección por parte de esta Subsecretaría, Acta de Decomiso de la Municipalidad de Río Gallegos, ambos certificados por Policía Provincial, Actas y Oficios por parte del Juzgado de Paz de la Provincia de Santa Cruz y fotografías obrantes) queda fehacientemente probada la actividad de pesca;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 17/DPAL/15, procede la aplicación de sanción multable al señor **ANTILLANCO Juan Pedro**, incurso en el Art. 37°, inc. b) de la Ley 2934;

Que de acuerdo al Art. 35 Inc. a) de la Ley 2934, la Autoridad de Aplicación sancionará con multa graduable conforme las unidades de producción, que se establezcan para el valor del permiso de pesca.-

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
DISPONE:**

**ARTICULO 1° CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 177-SPyAP-2014, al señor **ANTILLANCO Juan Pedro, DNI N° 16.616.875**, hallándose probada la infracción imputada al Art. 37° inc. b) de la Ley 2934, por lo expresado en los considerandos.-

**ARTICULO 2° SANCIONAR** al señor **ANTILLANCO Juan Pedro**, con multa de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000)** por pescar sin permiso, de acuerdo a lo establecido por el Art. 35 inc. a) y Art. 37° inc. b) de la Ley 2934, por lo expresado en los considerandos.-

**ARTICULO 3° NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor **ANTILLANCO Juan Pedro**, en su domicilio de Pasaje Mouesca N° 778, de la ciudad de Río Gallegos, Pcia. de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca -Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

**ARTICULO 4° TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVESE.-**

**M. Sc. PEDRO DE CARLI**

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias  
Ministerio de la Producción

**Sr. LUIS ITURRIAGA**

Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa  
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias  
Ministerio de la Producción

P-3

### DISPOSICION N° 230

RIO GALLEGOS, 25 de Septiembre de 2015.-

#### VISTO:

El Expediente N° 429.878-MP-14, Ley Provincial N° 1723, Disposición 193-SAM-1991, Disposición N° 180/SPyAP/14.

#### CONSIDERANDO:

Que el índice de Precios Mayoristas (SIPM) emitido por el I.N.D.E.C., el mes de base para la actualización de las multas, correspondientes al mes de Julio 2015 es de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON NUEVE CENTAVOS (\$ 897,09);

Que a fs. 35 obra metodología de cálculo para la actualización de las multas mínimas y máximas;

Que de acuerdo a lo informado por el I.N.D.E.C., el índice de Precios Mayoristas corresponde actualizar los valores al mes de Julio de 2015;

Que en el Art. 1° Inc. a) Ley N° 1723, faculta a la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias a reajustar el monto de multas para infracciones a la Ley Provincial de Pesca;

Que Obra Dictamen de Asesoría letrada;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
DISPONE:**

**ARTICULO 1° DEJAR SIN EFECTO** la Disposición N° 180/SPYAP/2014.-

**ARTICULO 2° FIJAR LOS MONTOS** de las multas previstas en el Art. 32° Inc. b) de la Ley 1464 desde la suma de **PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 292,59)** la multa mínima, y para la multa máxima hasta **PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 5.852.191,37).**-

**ARTICULO 3° TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección de General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Sumarios; Honorable Tribunal de Cuentas; Fiscalía de Estado; Empresas Pesqueras, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVESE.-**

**M. Sc. PEDRO DE CARLI**

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias  
Ministerio de la Producción

**LUIS ITURRIAGA**

Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa  
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias  
Ministerio de la Producción

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.C.

### DISPOSICION N° 128

RIO GALLEGOS, 16 de Junio de 2015.-

**INSCRIBIR** en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a la firma: **GOLFO SUR VIAJES S.R.L.;** con domicilio real en SENADOR ALMENDRA N° 491 - 9011- CALETA OLIVIA, PCIA. SANTA CRUZ, bajo el N° 1887 para desarrollar la actividad de PRESTACIÓN DE SERVICIOS en el rubro: **24/561 TRANSPORTE DE PASAJEROS;** con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Inscripción es válida hasta el día **30 DE SEPTIEMBRE DE 2015** vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**PABLO JAVIER QUINAN**  
Director Provincial de Contrataciones  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

**DISPOSICION N° 131**

RIO GALLEGOS, 17 de Junio de 2015.-

**RENOVAR** la inscripción de la firma **GAMA ELECTRONICA S.R.L.**; con domicilio real **AVDA. HIPOLITO YRIGOYEN N° 875 -9000- COMO-DORO RIVADAVIA, PCIA. DE CHUBUT**; bajo el N° **826**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en los rubros: **08/474 EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS (COMPUTADORAS) - 19/071 EQUIPOS DE COMUNICACIONES**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE JULIO DE 2015**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**PABLO JAVIER QUINAN**  
Director Provincial de Contrataciones  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

**DISPOSICION N° 135**

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2015.-

**RENOVAR** la inscripción de la firma **RAMIREZ, VICTOR HUGO "CONSTRUCTORA RAMIREZ HNOS."**; con domicilio real en **ROSA DE WILSON N° 1627 -9050- PUERTO DESEADO, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1544**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **30/928 OBRAS MENORES**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE NOVIEMBRE DE 2016**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**PABLO JAVIER QUINAN**  
Director Provincial de Contrataciones  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

**DISPOSICION N° 136**

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2015.-

**RENOVAR** la inscripción de la firma **BUCCELLO Y ASOCIADOS S.R.L.**; con domicilio real en la calle **PELLIZA N° 4497 -1605- MUNRO, PCIA. DE BUENOS AIRES**; bajo el N° **929**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en los rubros: **04/608 ARMAS/MUNICIONES/ACCESORIOS/ETC. - 04/610 CHALECOS/CASCOS/ESCUDOS/ETC. (PARA USO POLICIAL) - 33/914 EQ. E INS. P/INVESTIG. (SEG/CRIMINAL/FOREN.ETC.)**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE DICIEMBRE DE 2015**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**PABLO JAVIER QUINAN**  
Director Provincial de Contrataciones  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

**DISPOSICION N° 137**

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2015.-

**RENOVAR** la inscripción de la firma **INDUQUIMICA S.A.**; con domicilio real en la calle **M. SIVORI N° 1352 -2804- CAMPANA, PCIA. DE BUENOS AIRES**; bajo el N° **323**, para desarrollar la actividad de **FABRICANTE** en el rubro: **15/229 PRODUCTOS QUIMICOS**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE ENERO DE 2016**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**PABLO JAVIER QUINAN**  
Director Provincial de Contrataciones  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

**DISPOSICION N° 138**

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2015.-

**INSCRIBIR** en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a la firma: **OTALORA VILLARPANDO, NICOLAS**; con domicilio en **B° SAN BENITO (LOTE 13 MZA. 256) -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE RIO GALLEGOS**, bajo el N° **1889**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **30/928 OBRAS MENORES**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Inscripción es válida hasta el día **30 DE NOVIEMBRE DE 2016**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con cinco (5) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**PABLO JAVIER QUINAN**  
Director Provincial de Contrataciones  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

**DISPOSICION N° 139**

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2015.-

**RENOVAR** la Inscripción de la firma **SANTIA-GO GAVAZZA REPRESENTACIONES S.R.L.**; con domicilio real en **GORRITI N° 364/68 -8000- BAHIA BLANCA, PCIA. DE BUENOS AIRES**; bajo el N° **176**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en los rubros: **15/098 DROGUERIA - 15/184 ESPECIALIDADES MEDICINALES**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30**

**DE MAYO DE 2016**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**PABLO JAVIER QUINAN**  
Director Provincial de Contrataciones  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

**DISPOSICION N° 140**

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2015.-

**RENOVAR** la inscripción de la firma **CONSTRUCTORA PATAGONICA S.A.**; con domicilio re-al constituido en **RIVADAVIA N° 246 -9303- CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1851**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en los rubros: **30/928 OBRAS MENORES - 35/082 INGENIERIA VIAL**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30 DE AGOSTO DE 2015**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**PABLO JAVIER QUINAN**  
Director Provincial de Contrataciones  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

**DISPOSICION N° 142**

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2015.-

**RENOVAR** la inscripción de la firma **JOSE LUIS BAÑOS S.R.L.**; con domicilio real en la calle **AVDA. GREGORES N° 113 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **320**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en los rubros: **05/007 ARTICULOS P/EL HOGAR - 05/044 COCINAS/HORNOS/PARILL/EQ. DE COCINA EN GRAL. - 20/237 ABERTURAS - 20/273 REVESTIMIENTOS EN GRAL. - 20/276 ARTEF. SANITARIOS /ART., MAT. REPUESTOS P/PLOMERIA - 20/932 MATERIALES PETROS (ARENA/RIPIO/ETC.) - 20/983 MADERA EN GRAL. - 26/932 FERRETERIA - 27/189 MATERIALES ELECTRICOS**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2016**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**PABLO JAVIER QUINAN**  
Director Provincial de Contrataciones  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

**DISPOSICION N° 143**

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2015.-

**RENOVAR** la Inscripción de la firma **NEOLOGICS S.R.L.**; con domicilio real en **ALICIA MOREAU DE JUSTO N° 1848 (PISO 1° OFIC. 34) -1107- CAPITAL FEDERAL**; bajo el N° **1572**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en los rubros: **08/474 EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS (COMPUTADORAS) – 08/952 SOFTWARE/LICENCIAS**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2016**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**PABLO JAVIER QUINAN**Director Provincial de Contrataciones  
Ministerio de Economía y Obras Públicas**DISPOSICION N° 144**

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2015.-

**RENOVAR** la inscripción de la firma **MAGDALON, RAUL FERNANDO** con domicilio real en **357 N° 1275 -9405- EL CALAFATE, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1840**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **30/928 OBRAS MENORES**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE SEPTIEMBRE DE 2016**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**PABLO JAVIER QUINAN**Director Provincial de Contrataciones  
Ministerio de Economía y Obras Públicas**DISPOSICION N° 145**

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2015.-

**RENOVAR** la inscripción de la firma **GUMERCINDO PACHECO S.R.L.**; con domicilio real en la calle **LINIERS Y AVDA. GDOR. GREGORES -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **226**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE Y PRESTACION DE SERVICIOS** en los rubros: **16/009 ACUMULADORES/BATERIAS EN GRAL. – 16/040 FILTROS DE AIRE/ ACEITE/COMBUSTIBLE – 16/061 REPUESTOS P/ AUTO-MOTORES – 16/320 ACCESORIOS P/AUTO-MOTORES – 16/387 CUBIERTAS /CAMARAS P/AUTOMOTORES EN GRAL./ACCESORIOS - 16/552 TALLER DE LAVADO Y ENGRASE – 16/553 TALLER DE REPARACION DE CAMARAS Y CUBIERTAS – 16/977 ALINEACION Y BALANCEO – 18/093 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES EN GRAL. – 18/802 ANTICONGELANTES EN GRAL.**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2016**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su

actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**PABLO JAVIER QUINAN**Director Provincial de Contrataciones  
Ministerio de Economía y Obras Públicas**DISPOSICION N° 146**

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2015.-

**RENOVAR** la inscripción de la firma **ESUCO S.A.**; con domicilio real constituido en **GDOR. GREGORES N° 957 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **017**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **35/078 OBRAS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2016**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**PABLO JAVIER QUINAN**Director Provincial de Contrataciones  
Ministerio de Economía y Obras Públicas**DISPOSICION N° 147**

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2015.-

**RENOVAR** la inscripción de la firma **ESPACIOS S.R.L.**; con domicilio real en la calle **DON BOSCO N° 444 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1615**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE Y PRESTACION DE SERVICIOS** en los rubros: **08/469 INSUMO P/ MAQ. DE OFC. /COMPUTD. (PAPEL/CART./TONER) – 08/952 SOFTWARE/LICENCIAS – 08/958 PROCES. DE DATOS/ANALISIS DE SIST. ADM. Y GES. – 19/005 AUDIO Y TV (EQUIPOS PROFESIONALES) – 19/071 EQUIPOS DE COMUNICACIONES - 19/274 COMPONENTES ELECTRONICOS EN GRAL. – 19/788 INSTALACIONES Y SERVICE DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES – 19/816 EQUIPOS ELECTRONICOS – 19/817 EQUIPO PARA CONTROL INDUSTRIAL (COMPUTADORAS) – 08/004 SERVICIO TECNICO DE EQUIPOS DE INFORMÁTICA**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2016**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**PABLO JAVIER QUINAN**Director Provincial de Contrataciones  
Ministerio de Economía y Obras Públicas**EDICTOS****EDICTO N° 120/2015****MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: MINERA MINAMALU S.A. UBICACION:** Lote: 93-94, FRACCION: --, SECCION: I, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES, COLONIA PASTORIL LEANDRO N. ALEM LOTES: 03-04, FRACCION: B, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES, COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI de la Provincia de Santa Cruz. Mina: "LA EMILIA P".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.806.221,00 Y= 2.373.297,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.809.800,00 Y: 2.372.000,00 B.X: 4.809.800,00 Y: 2.379.500,00 C.X: 4.804.700,00 Y: 2.379.500,00 D.X: 4.804.700,00 Y: 2.372.000,00.- Encierra una superficie de 3.825 Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA", ESTANCIAS: "LA PALOMA" (Mat.223), "LA EMILIA" (Mat.470), "LA CANTERA" (Mat.222 T°55 F°219 Fincal 3311) y "EL TELKEN" (Mat.261 T°46 F°54 Fincal 2169). Expediente N° 420.270/MM/12.- Fdo. Leopoldo Klein Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**Escribana de Minas  
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 121/2015****MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: MINERA MINAMALU S.A. UBICACION:** Lote: 93, SECCION: I, COLONIA LEANDRON.ALEM DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. Mina: "LA EMILIA I".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.812.964,15 Y= 2.373.711,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.813.310,00 Y: 2.372.000,00 B.X: 4.813.310,00 Y: 2.376.800,00 C.X: 4.809.800,00 Y: 2.376.800,00 D.X: 4.809.800,00 Y: 2.372.000,00.- Encierra una superficie de 1.684 Has. 80a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA", ESTANCIAS: "EL TELKEN" (Mat.261 T°46 F°54 Fincal 2169) y "LA EMILIA" (Mat.470). Expediente N° 424.650/MM/13.- Fdo. Leopoldo Klein Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**Escribana de Minas  
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Dr. Francisco Marinkovic a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en Pasaje Kennedy Casa N° 3 de

la ciudad de Río Gallegos, Capital de la Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° Uno a mi cargo, en autos caratulados “**BARRIA BARRIA OLFA DEL CARMEN y LEAL YUTRONIC MANUEL JESUS S/ SUCESION AB-INTESTATO**” Expediente N° 17516/15 se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de **OLFA DEL CARMEN BARRIA BARRIA DNI 14.381.803 y de MANUEL JESUS LEAL YUTRONIC DNI 13.810.535**, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.). Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el diario “La Opinión Austral” y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-  
RIO GALLEGOS, 02 de Octubre de 2015.-

**SILVANA R. VARELA**  
Secretaria

P-1

**EDICTO N° 45**

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez, Secretaría Uno, a cargo de la Dra. Carolina Lima, sito en calle Santiago del Estero s/n, B° Industrial de Pico Truncado, Santa Cruz, cita y emplaza al Sr. **QUIROA JOSE LUIS**, DNI N° 92.914.87; y/o sus sucesores y/o herederos para que en el término de CINCO -5- días, a partir de la última publicación, concurran ante la sede de este Juzgado y Secretaría actuaría, a tomar la intervención que les corresponde en estos obrados por sí o por medio de apoderado conforme a derecho, bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor Oficial a efectos que los represente en caso de incomparecencia en autos caratulado : “**Haro Aguila José Alejandro C/ Quiroa José Luis S/ Desalojo**”, (Expte. N° 16640/15).-

El presente debe publicarse por dos -2- días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz y en el Diario “Crónica” de Comodoro Rivadavia.

Pico Truncado, Santa Cruz, 25 de Setiembre de 2015.-

**Dra. DAIANA P. LEYES**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. señora Juez, a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí Patricia Mardones, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del suscripto, se cita y emplaza a herederos y acreedores de doña **AZUCENA BERTA SAN JUAN** para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: “**SAN JUAN AZUCENA BERTA S/SUCESIONAB-INTESTATO**” (EXPTE. N° S-11947/15).-

Publíquese por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario “Tiempo Sur” de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 5 de Octubre de 2015.-

**Dr. GUSTAVO J. MUÑOZ**  
Secretario

P-2

**EDICTO N° 034/15**

Por disposición de S.S., la Dra. Claudia S. AMAYA a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N°1, Secretaria Civil a cargo por subrogancia legal de la Oficial Principal Paola VAIANA, con Asiento en Gobernador Moyano 262 de la Ciudad de Río Turbio, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 683 del C.C.) a herederos y acreedores de quien en vida fuera **Máximo ESCALONA**, D.N.I. N° 7.300.212, bajo apercibimiento

de ley, a fin de que hagan valer sus derechos en los Autos Caratulados “**ESCALONA MAXIMO S/SUCESION AB-INTESTATO**” EXPTE. N° E 6591/15”.-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral, ambos de la Provincia de Santa Cruz.-

RO TURBIO, 29 de Septiembre de 2015.-

**PAOLA VAIANA**  
Oficial Principal  
A/c Secretaria

P-2

**EDICTO DE REMATE**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia, con asiento en Puerto San Julián a cargo por subrogancia legal de la Dra. Anahí P. de Mardones, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería, a mi cargo: Se comunica por el término de DOS (2) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario La Opinión Austral, (Art. 546-146- 147-148 y ccs del PCC), de la Ciudad de Río Gallegos, conforme lo dispone el Art. N° 546 de la Norma Legal, que en autos caratulados: “**OFICIO LEY 22172: “INSTITUTO DE VIVIENDA DEL EJERCITO C/ DE LA ROSA LUIS VALENTIN S/EJECUCION HIPOTECARIA**” EXPTE. N° 944/10 (EXPTE. N° O-11604/14); la martillera pública: **MABEL EDITH GOMEZ, REMATARA el día 20 de Noviembre del 2015, a las Once (11,=) horas**, en las oficinas de Gobernador Gregores Oeste N° 682 de Comandante Luis Piedra Buena. Un inmueble sito en Gobernador Mayer N°484, Nomenclatura Catastral Parcela. 22 que surge de la unificación de la Parcela 14 de la Manzana N° 51 y de la Parcela “A” de la misma Manzana ubicada a 15.08 Mts. del Vértice Nord Este de la Manzana N° 51, en línea de edificación de calle Gobernador Mayer que afecta la Forma de rectángulo que mide y que linda al Norte lado de 26.21 Mts. con la Parcela 21; al Este lado de 12 Mts. Con calle Gobernador Mayer en medio con la Manzana N° 44, Al Sur lado de -26.21 Mts. Con la Parcela N° 23, al Oeste lado de 12 Mts. Con parte de la parcela N° 20, encierra una superficie total de 314.502 m2, inscripto en el registro de la Propiedad de Inmueble con fecha 24 de noviembre de 2003 en la Matrícula N° 2302 del Departamento II Corpen Aike.

**ESTADO DEL BIEN:** El terreno sobre la que se encuentra ubicada la vivienda es de 12 (doce) metros de frente por 25 (Veinticinco) metros de fondo aproximadamente, Vista de frente: cuenta con dos ventanas de chapa color blanco, uno de ellos con pórticos, que al momento se encuentran cerrados, puerta de ingreso de chapa de una hoja de color blanco, en su lado lateral, se divisa una puerta blanca y dos ventanas de chapa del mismo color, unida a la pared que da hacia el fondo se observan las siguientes mejoras. Una construcción de tres paredes de ladrillo hueco de 6 (seis) metros de largo por 4 (cuatro) de ancho y una altura aproximada de 2 (dos) metros y 40 (cuarenta) cm, sobre la que se observa un encajado de hierro sin relleno. Vista desde el fondo: una ventana de chapa con pórtico, en relación al techo tiene una vista de frente de dos aguas y una ciada frontal de chapa sin pintar, el alero que rodea a la vivienda es de madera la que se encuentra seca y muy deteriorada, se constancia que la pintura exterior es de color beige sin mantenimiento. En el ingreso de la vivienda se constata, un ambiente de aproximadamente 6 (seis) metros por 4 (cuatro) metros destinado al comedor, frente a la ventana, calefactor marca trezzo en funcionamiento, en relación a las instalaciones eléctricas un tubo fluorescente, una llave eléctrica y una salida de corriente sin artefacto de iluminación seguidamente y dividida por un mueble se observa la cocina que consta de una mesada con bajo mesada de tres puertas muy deterioradas, una alacena sin puertas, una cocina marca Patricus y un termo tanque de 40 (cuarenta) litros que no funciona, se observa la existencia de un pasillo que comunica en su lado derecho a las dos habitaciones de aproximadamente 3 (tres) metros por 4 (cuatro) metros ambos constan de puertas

placas y un baño del lado izquierdo que se encuentra equipado con un inodoro, un bidet quebrado y grifería del baño deteriorado y un lavamanos con pie.- En general se observa que el estado del inmueble no posee mantenimiento el mismo en regular.-La propiedad se encuentra habitada por la Sra. Gómez Lidia Ceferina, Argentina DNI N° 22.463290, y sus seis hijos, cuatro menores de 16 años, 15 años , 12 años y 9 años, y dos hijos mayores, Monica Gisel de La Rosa DNI 37409511, de 21 años de edad, y Daniela de la Rosa DNI 38792132 de 18 años de edad.-

**Embargos e Hipoteca:** ASIENNTO 1: DIVISION DE HIPOTECA A/F. DEL INSTITUTO DE VIVIENDAS DEL EJERCITO-MONTO: \$ 55.100,40- PLAZO-337 MESES. CERT.9777 AL 9780-05/09/03 Esc. 84- 11/09/03- Esc. María C. Darre-Reg. 16-RG-PRE-SENT: 13590-24/11/03.-

ASIENNTO 2: RECONOCIMIENTO DE HIPOTECA DE ASIENNTO B-1 por titular asiento a-2-Cert.9777 al 9780-05/09/03-Esc. 103-11/09/03-Esc. María C. Darre-Reg. 16-RG-PRE-/SENT:13609-24/11/03.-ASIENNTO 3: Embargo Preventivo \$ 78.834,16 con más \$ 23.650,24 P/intereses y costas. Autos Caratulados “INSTITUTO DE VIVIENDA DEL EJERCITO C/ DE LA ROSA LUIS VALENTIN Y OTRO S/EJECUCION HIPOTECARIA” EXPTE. 944/10 Juez Nacional en lo Civil y Comercial Federal N° 10, Secret. N° 20 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Oficio Ley 22.172-15/03/10-Presentación: 1937- 27/02/13.-

**Deudas e Impuestos inmobiliarios:** Impuestos Tasas o Servicios Municipales: Impuesto Inmobiliario \$ 1.695,71 (Un mil seiscientos noventa y cinco con 71 ctvos.-), Impuesto Barrido y Limpieza \$ 1.181,72 (Un mil ciento ochenta y uno con 72 ctvos.-) Intereses 1.023,68 (Un mil veintitrés con 68 ctvos.) TOTAL DEUDA: 3.901,11 (Tres mil novecientos uno con 11 Ctvs.-)-

Camuzzi Gas del Sur: Factura N°-22236650, 6° Btre./14 Vto. 02-12-14 \$ 33,29; Factura N° 22280235 1° Btre./15 Vto. 29-01-15 \$ 29,38.- Factura 22329549 2°Btre/15 Vto. 30-03-15 \$ 21,80.-; Factura N° 22377512 3° Btre/15 Vto. 29/05/15 \$ 32,74 TOTAL DEUDA: \$ 117,21 (\$ Ciento diecisiete con 21 ctvs.-)- Servicios Públicos: 01/2015 Factura 19363498 \$ 101,20; 02/2015 Factura 19513217 \$ 93,35; 03/2015 Factura 19574168 \$ 108,97; 04/2015 Factura N° 19739215 \$ 104,16; 05/2015 Factura 19787735 \$ 126,24 TOTAL \$ 533,92 (QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON 92 CTVS.)

**BASES Y CONDICIONES:** La propiedad será ofrecida en subasta pública con una Base de \$ 78.834,16 (PESOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON DIESISEIS CTVS) con más la suma de 23.650,24 ( VEINTITRES MIL SEIS CIENTOS CINCUENTA CON VEINTICUATRO CTVS y al mejor postor, debiendo el comprador abonar en el acto el veinte por ciento (20%) del precio en concepto de seña, el cinco por ciento (5 %) como comisión y el correspondiente al Sellado Provincial, Ley 3252, todo en dinero efectivo en el acto de remate y a cargo del Comprador.-Se ha autorizado al Instituto de Vivienda del Ejército a compensar el precio ofrecido en la subasta hasta el límite de su crédito y se encuentra eximido de integrar en autos el monto correspondiente a la seña.-

La posesión de la propiedad se dará una vez aprobada la subasta y cancelado el saldo de precio. Déjase constancia que el acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, la comisión de la martillero, el sellado de boleto y suscripto el acta de remate; en caso que el mayor oferente no cumplierse con el pago en el mismo acto se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera haber en el acto de suscribir el respectivo instrumento deberá constituir domicilio dentro de la Jurisdicción del Juzgado actuante.- Se hace saber que en caso de corresponder el pago de IVA, por la presente compraventa, este impuesto deberá ser solventado por el comprador, debiendo la martillera retenerlo en el acto de la subasta y depositarlo en el Expte., como así mismo el previsto el Art. 11 y 13 de la Ley 23.905. Las deudas por servicios comunes que no se

alcancen a saldarse con el precio de la subasta, deberá el comprador hacer frente al remanente.-

**VISITAS Y CONSULTAS:** Para cualquier consulta los interesados deberán comunicarse directamente con la martillera autorizada, mediante comunicación telefónica al Celular 02966-15322289.-

PUERTO SAN JULIAN, 5 de Octubre de 2015.-

**GUSTAVO J. MUÑOZ**  
Secretario

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. FRANCISCO MARINKOVIC, Secretaría N° DOS, a cargo del Dr. Javier Morales, se cita y emplaza bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del CPC y C). Por treinta (30) días a los herederos y acreedores del causante **Doña IGOR ANGEL OMNIA DEL CARMEM y/o IGOR ANJEL OMNIA DEL CARMEN**, en los autos caratulados **"IGOR ANGEL OMNIA DEL CARMEN S/SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. N° 16.496/14. Publíquese por el plazo de tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2015.-

**JAVIER MORALES**  
Secretario

P-3

### EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez Provincial de Primera Instancia de Familia N° Uno de Río Gallegos, Dr. Diego M. Lerena, Secretaría N° Dos, a cargo de la suscripta, con sede en Jofre de Loaiza de esta ciudad, cítese a la Sra. TEIGUEL GODOI MARIA FRESIA DNI N° 12.777.915, a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado, dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declararse ausente y designarle Defensor Público Oficial para que represente sus intereses en este juicio, autos caratulados: **"COMICHEO NONQUE JOSE HERMINIO C/ TEIGUEL GODOI MARIA FRESIA S/DIVORCIO VINCULAR"**. Expte. N° C- 5170/15, Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de tres días.-

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2012.-

**Dra. GLORIA K. CRUZ FERNANDEZ**  
Secretaría N° DOS  
Juz. Flia. N° 1 R.G.

P-3

### EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, por subrogancia legal, Dr. FRANCISCO MARINKOVIC, Secretaría N° 2 a mi cargo, con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CESAR DANIEL VILLEGAS, DNI N° 17.734.300, bajo apercibimiento de ley, a fines de que hagan valer sus derechos (Art. 683 del C.P.C. y C.) en autos: **"VILLEGAS CESAR DANIEL S/SUCESION AB-INTESTATO"**; Expte. N° 26374/15.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 30 de Septiembre de 2015.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**  
Secretario

P-3

### EDICTO N° 200/2015

La **Dra. GABRIELA ZAPATA**, Jueza a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Minería N° 1, Secretaría de Familia a cargo de la **Dra. GRACIELA GUTIERREZ**, con asiento en la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, **CITA POR EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS** mediante edicto a publicarse por el término de tres días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: **DON HORACIO ATILIO SCAVUZZO**, D.N.I. N° 10.146.347, bajo apercibimiento de ley, en autos: **"SCAVUZZO, HORACIO ATILIO S/ SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N° 14.191/15.-

Publíquese en el diario "Boletín Oficial" de la ciudad de Río Gallegos por tres días.-

PICO TRUNCADO, 5 de Octubre de 2015.-

**Dra. GRACIELA GUTIERREZ**  
Secretaria

P-3

### EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco Marinkovic, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Dos a mi cargo, sito en Marcelino Alvarez 113, de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante Sr. RAMON ARTURO YAÑEZ, DNI 11.502.809, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) en autos caratulados **"YAÑEZ, RAMON ARTURO S/ SUCESION AB INTESTATO"**, Expte. N° 26.250/15.-

Publíquese por tres (3) días en el diario La Opinión Austral y Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 11 de Septiembre de 2015.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**  
Secretario

P-3

### EDICTO

Por disposición de V.S., el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS con asiento en la ciudad de Río Gallegos, **Dr. FRANCISCO MARINKOVIC**; Secretaría Nro. UNO a mi cargo, CITA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. **RICHARD FABIAN MANCILLA POBLETE**, DNI. Nro. 18.747.970, (Art. 683 del CPC y C), en autos caratulados: **"MANCILLA POBLETE, RICHARD FABIAN S/SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. Nro. 17.627/15.-

Publíquese edicto por tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 09 de Octubre de 2015.-

**SILVANA R. VARELA**  
Secretaria

P-3

### EDICTO

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial del Juzgado N° 2, Secretaría N° UNO, de esta Ciudad capital, Dr. Francisco Marinkovic, cita y emplaza por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de Ley (Art. 683) a herederos, acreedores y a todo aquel que se

considere con derecho a los bienes dejados por la Sra. ELENA RIVAS, Libreta Cívica N° 8.073.072, cuyo juicio sucesorio se ha decretado abierto en autos caratulados **"RIVAS ELENA S/SUCESION"**, Expte. N° 17.265/14, por ante la Secretaría a cargo del autorizante.-

RIO GALLEGOS, 22 de Septiembre de 2015.-

**SILVANA R. VARELA**  
Secretaria

P-3

## AVISOS

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: **"Perforación de Pozos P-10 y P-11 (EAF20 y EAF22)"**, ubicada en el **yacimiento Ea. Agua Fresca** de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del día 20 de octubre** del corriente año.

P-1

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: **"Perforación de Pozos P-4, P-5, P-7 y P-8"**, ubicada en el **yacimiento Campo Indio** de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del día 20 de octubre** del corriente año.

P-1

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **"Perforación de Pozos de Desarrollo PC-3093; PC-3094; PC-3095 y PC-3096"** ubicada en el yacimiento Piedra Clavada, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 25 de Octubre del corriente año.

P-1

# CONVOCATORIAS

## CONVOCATORIA

Convócase a los asociados de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos "Unión y Fraternidad" de Río Gallegos (Mat. INAES SC 1006) a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 2 de noviembre de 2015 a las 18 hs., en la sede social sita en Magallanes 69 de esta ciudad, para tratar el siguiente Orden del día:

Punto 1) Constitución de la Asamblea y elección de su Secretario.

Punto 2) Elección de dos asociados para firmar el Acta correspondiente, conjuntamente con el Interventor y los asociados que resulten elegidos como Presidente y Secretario del Consejo Directivo.

Punto 3) Informe y consideración de lo actuado por la interventora.

Punto 4) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Anexos correspondientes a los ejercicios 1998, 1999, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014.

Punto 5) Consideración del valor de la cuota social.

Punto 6) Elección de autoridades del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora. Se hace saber a los señores asociados, que las listas de candidatos podrán ser presentadas a la intervención, hasta el día 16 de octubre de 2015, en el horario de 10 a 18 hs., en la sede social, en las condiciones establecidas por el Estatuto Social (Título XII).

**ALDANA BELEN GOMEZ**

Interventora Judicial

P-4

**MEDISUR S.A.**

Convócase a los Señores accionistas a asamblea general ordinaria en primera convocatoria, a celebrarse el día 31 de Octubre de 2015, a las 10,00 horas y en segunda convocatoria a las 11,00 horas del mismo día, en la sede de Maipú 555 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente Orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.

2º) Consideración de la documentación del Artículo 234 Inc. 1) de la Ley 19.550, correspondientes al 39º ejercicio económico finalizado el 31 de Julio de 2015.

3º) Retribución en concepto de honorarios del Directorio por funciones técnicas administrativas en los términos del Art. 261 de la Ley 19.550

4º) Remuneración de la Sindicatura.

5º) Destino de los resultados.

6º) Determinación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos, con mandato por dos ejercicios.

7º) Elección de Síndico titular y suplente.

**EL DIRECTORIO**

P-1

# NOTIFICACIONES

**CEDULA DE NOTIFICACION A:  
GUZMAN S.A. Y/O GUZMAN PAULA VERONICA**

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: "GUE-

**RRERO CLAUDIA ALEJANDRA sobre RECLAMO LABORAL contra EMPRESA GUZMAN SRL",** que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, bajo Expediente N° 556.509-SETySS/20115. Que atento la incomparecencia a las audiencias fijadas con fecha 26/03/2015, 15/04/2015, 08/06/2015 y 18/06/15, notificadas a fs. 13,15,16,17,18, 21, 23,24,25,26 estando debidamente notificadas de estos actuados, y en consecuencia de ello, se dan por decaídos los derechos de acuerdo a lo normado en el Art. 4º de la Ley 2450," ...ante la ausencia del denunciante, se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente se le clara por decaído su derecho, debiendo emitirse dictamen, procediendo en adelante conforme lo establece el Artículo 8 de la Ley 2450....."

**QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

**MARIA ELINA SANDOVAL**

Directora de Trabajo  
Sec. de Estado de Trabajo y Seg. Social  
Ministerio de Gobierno

P-1

**CEDULA DE NOTIFICACION A:  
CIDADE, MABEL AMANDA**

La Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, en relación al Expediente N° 603.445-CPE- 2002 caratulado: "SUMARIO ADMINISTRATIVO CIDADE, MABEL AMANDA", notifica a la Sra. Amanda Mabel CIDADE (DNI N° 14.540.734) de la Resolución N° 1704/15 de fecha 14 de julio de 2015, cuya parte resolutive se transcribe textualmente en su parte pertinente: "ARTICULO 1º.- ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DOCENTE a la Sra. Amanda Mabel CIDADE (DNI N° 14.540.734), quien se desempeñaba como Directora suplente de la Escuela Primaria Provincial N° 56 de la localidad de Puerto Deseado.- ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la sanción que le hubiera correspondido a la docente Amanda Mabel CIDADE, hubiera sido POSTERGACION DE ASCENSO POR 2 AÑOS, Artículo 54 Inc. e) de la Ley N° 14.473 - Estatuto del Docente, y como accesoria la valoración negativa establecida en el Decreto N° 2109/84, la cual no será aplicada por los fundamentos indicados precedentes.-ARTICULO 6º.- NOTIFICAR a la interesada...".-

**Dra. ROSARIO D. CORTEZ**

Asesora Letrada  
Consejo Pcial. de Educación

P-1

**CEDULA DE NOTIFICACION A:  
DOCENTE CLAUDIA SOSA**

La Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos del Consejo Provincial de Educación, en relación al Expediente N° 656.013-CPE-2013 caratulado: "PRE-SUNTA INCONDUCTA PROFESIONAL - DOCENTE CLAUDIA SOSA", notifica a la Sra. Claudia Sosa (DNI N° 20.086.725) de la Resolución N° 2057/15 de fecha 25 de agosto de 2015, cuya parte resolutive se transcribe textualmente en su parte pertinente: "ARTICULO 1º.- ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DOCENTE a la docente Claudia Sosa (DNI N° 20.086.725), Maestra de Grado de la Escuela Primaria Provincial N° 47 por encontrarla incurso en el incumplimiento de lo estipulado en el Artículo 1º Inc. 6, 14, 18, 23 y 30 del Acuerdo N° 168/66 en lo particular y Artículo 198º Inc. a) y e) de la Ley Provincial N° 3305; Artículo 67, Obligaciones Inc. a) y d) de la Ley de Educación Nacional 26.206; Artículo 5º Inc. a) y c) de la Ley N° 14.473 (Estatuto del Docente) en lo

general - ARTICULO 2º.- APLICAR SUSPENSION POR CUARENTA Y CINCO (45) DIAS, con más la accesoria de valoración negativa prevista por el Art. 1º, punto I Inc. 2 b) del Decreto N° 2109/84 - ARTICULO 3º.-NOTIFICAR a la interesada...".-

**Dra. MARIA E. BELTRAN BAVERA**

Directora Provincial de Asuntos Jurídicos  
Consejo Provincial de Educación

P-2

**CEDULA DE NOTIFICACION A:  
DOCENTE ESTELA MARIA NIETO**

La Dirección de Sumarios Zona Norte sita en Máximo Berezoski y Gobernador Gregores (Escuela de EGB N° 29), 1º piso, de Caleta Olivia, dependiente del Consejo Provincial de Educación a cargo de la Dra. Claudia Sivak, hace saber a la Sra. ESTELA MARIA NIETO D.N.I. N° 24.187.869, con domicilio desconocido, que se ha procedido al cierre de la fase Instructoria conforme lo dispuesto por el Art. 85º del Acuerdo 219/96, cuya parte pertinente dice: "...Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, República Argentina, a los 27 días del mes de noviembre del año dos mil catorce... IV) CONCLUSIONES:...RESUELVE: 1º ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA a la docente ESTELA MARIA NIETO D.N.I. N° 24.187.869, de las Escuelas N° 13 y 29 de la localidad de Caleta Olivia, por incumplimiento a lo normado por la Ley 14.473(Estatuto del Docente), Art.5 Inc. a) en lo general, y Resolución 806/04, Inc. 2 (ratificada por Acuerdo 070/04).- 2º) NOTIFICAR a la docente mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz... V) DE LA PROSECUCION DEL TRAMITE: Seguidamente y para conocimiento del imputado se transcribe textualmente la parte pertinente del Acuerdo 219/96 de aplicación en este estadio: "Art.85: Agotada la investigación, el instructor deberá formular conclusiones en las que con toda claridad se expedirá sobre los elementos de prueba colectados, las irregularidades concretas que en su caso considere acreditadas. Procederá a atribuir o deslindar responsabilidad y formular cargos según correspondiere, encuadrando legalmente la conducta desplegada por el agente sumariado" "Art. 86: De las conclusiones referidas en el artículo precedente, se dará traslado al sumariado, a los efectos de que en el plazo de DOS (2) días formule su descargo y ofrezca los elementos de prueba que considere pertinentes, y acompañe los que obraren en su poder" "Art. 87: Dentro del mismo término, y si considerare éste insuficiente, podrá requerir por escrito que se amplie en 8 (OCHO) días más, ampliación que automáticamente quedará acordada sin necesidad de pronunciamiento ni notificación alguna, totalizando en definitiva la cantidad de 10 (DIEZ) días, a los fines señalados" "Art.88: Durante el transcurso del plazo indicado en los Arts. 86 y 87, el expediente se encontrará a disposición del sumariado, en el horario y lugar que le fuere notificado y podrá tener libre acceso al mismo, como así también solicitar se lo autorice a extraer copias a su costa". A los fines expresados, esta instrucción habilita la sede de la Dirección de Sumarios, sita en Vivienda EGB N° 29 de la localidad de Caleta Olivia, en los horarios de 9,30 a 14.00 días hábiles. A requerimiento de parte, y a partir del vencimiento del plazo acordado, por el Artículo 86º del acuerdo 219/96, procedería la ampliación prevista por el Artículo 87 del referido Acuerdo.- Fdo. Dra. Claudia Sivak - Instructora Sumariante-Víctor Pastrana-Secretario de Actuaciones.-

**QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-**

Caleta Olivia, 10 de Marzo de 2015.-

**Dra. CLAUDIA M. SIVAK**

Instructora Sumariante Z.N.  
Consejo Pcial. de Educación

P-2

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
B.O. N° 4980 DE 16 PAGINAS**

## LICITACIONES



**BANCO DE LA  
NACION ARGENTINA  
AREA COMPRAS Y  
CONTRATACIONES INMUEBLES**

Llámesse a la Licitación Pública INM N° 3808 para la ejecución de los trabajos de "Provisión e instalación de mobiliario general, instalaciones fijas y sillas" en el edificio sede de la gerencia Zonal Río Gallegos (SC).

La apertura de las propuestas se realizará el 26/10/15 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, y en la Gerencia Zonal Río Gallegos (SC).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar)

**COSTO ESTIMADO:** \$ 851.176,60 más IVA.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1.000.-

P-1



**MUNICIPALIDAD  
DE RIO GALLEGOS  
LLAMADO A  
LICITACION PUBLICA N° 12/MRG/15**

**OBJETO:** Adquisición de obra "PUESTA EN VALOR CEMENTERIO MUNICIPAL" (Fondo Solidario Federal 206/09), solicitado por la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS CUATRO MILLONES QUINTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON 78/100 (\$ 4.579.166,78).-

**VALOR DEL PLIEGO:** MIL QUINIENTOS MODULOS (1500) MODULOS EQUIVALENTES A PESOS CIENTO CUARENTA Y UNO (\$ 141,00).-

**CONSULTA DE PLIEGOS:** A partir del día 20 de Octubre del corriente año, en las dependencias del Departamento Compras en el horario de 09 a 15 horas.

**RECEPCION DE OFERTAS:** El día 03 de Noviembre de 2015, hasta la hora 10:00, en las dependencias del Departamento Compras.-

**APERTURA:** El día 03 de Noviembre de 2015, a las 10:00 Hs. en las dependencias del Departamento Compras, sita en Av. San Martín Nro. 791.-

P-2



**MUNICIPALIDAD  
DE RIO GALLEGOS  
LLAMADO A  
LICITACION PUBLICA N° 11/MRG/15**

**OBJETO:** Adquisición de indumentaria destinadas al personal de distintas áreas de la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo, solicitado por la Dirección de Depósito y Abastecimiento dependiente de la Secretaría de Hacienda.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL (\$ 3.214.000,00).-

**VALOR DEL PLIEGO:** MIL QUINIENTOS MODULOS (1500) MODULOS EQUIVALENTES A PESOS CIENTO CUARENTA Y UNO (\$ 141,00).-

**CONSULTA DE PLIEGOS:** A partir del día 14 de Octubre del corriente año, en las dependencias del Departamento Compras, en el horario de 09 a 15 horas.-

**RECEPCION DE OFERTAS:** El día 22 de Octubre de 2015 hasta la hora 10:00, en las dependencias del Departamento Compras.-

**APERTURA:** El día 22 de Octubre de 2015, a las 10:00 Hs. en las Instalaciones de la Sala de Protocolo (Municipalidad de Río Gallegos), sita en Av. San Martín Nro. 791.-

P-1



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS  
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

**CONSTRUCCION EDIFICIO  
JARDIN DE INFANTES**

**EN PUERTO SANTA CRUZ**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 36/IDUV/2015**

**Presupuesto Oficial:** \$ 10.635.000

**Plazo:** 10 Meses

**Fecha de apertura:** 12 /11/2015 - 11,00 HS

**Lugar:** Sede IDUV- Río Gallegos

**Valor del Pliego:** \$ 10.635,00

**Venta de pliegos:** 21/10/2015

**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales –  
Avda. Presidente Dr. Néstor C. Kirchner N° 1.651



**UNIDOS SIGAMOS  
CAMBIANDO  
NUESTRA PROVINCIA**



P-4



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS  
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

**CONSTRUCCION EDIFICIO**

**ESCUELA PRIMARIA Y COLEGIO SECUNDARIO**

**EN PUERTO SANTA CRUZ**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 37/IDUV/2015**

**Presupuesto Oficial:** \$ 43.489.300

**Plazo:** 18 Meses

**Fecha de apertura:** 16/11/2015 - 11,00 HS

**Lugar:** Sede IDUV- Río Gallegos

**Valor del Pliego:** \$ 43.490

**Venta de pliegos:** 21/10/2015

**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales –  
Avda. Presidente Dr. Néstor C. Kirchner N° 1.651



**UNIDOS SIGAMOS  
CAMBIANDO  
NUESTRA PROVINCIA**



P-4



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS  
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

**PAVIMENTO URBANO**

**SECTORES VARIOS**

**EN CALETA OLIVIA**

**LICITACION PUBLICA N° 32/IDUV/2015**

**Presupuesto Oficial:** \$ 21.450.200

**Plazo:** 6 Meses

**Fecha de apertura:** 10/11/2015 – 11,00 HS

**Lugar:** Sede IDUV - Río Gallegos

**Valor del Pliego:** \$ 21.450

**Venta de pliegos:** 12/10/2015

**Lugar:** Sede IDUV – Don Bosco N° 369 – Río Gallegos

**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales –  
Avda. Presidente Dr. Néstor C. Kirchner N° 1651



**UNIDOS SIGAMOS  
CAMBIANDO  
NUESTRA PROVINCIA**



P-1

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
B.O. N° 4980 DE 16 PAGINAS**

